Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CRS/RGP/psr

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE PARA EL PROGRAMA 4 A 7.

RESOLUCION EXENTA N° 1103 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 21.053 que aprueba presupuesto año 2018 para el sector público; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba distribución de presupuestos para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2º. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, en específico el fomentar el acceso, permanencia y mejoramiento de las condiciones laborales de las mujeres, el Servicio desarrolla el programa denominado "4 a 7".

3º. Que, en este sentido el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente, suscribieron un Convenio de continuidad y ejecución del "PROGRAMA 4 A 7", con fecha 29 de diciembre de 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 48 de 10 de enero de 2018 del SernamEG.

4º. Que, mediante Resolución Exenta Nº 19 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG de la Sexta Región, la facultad de acordar y firmar convenios y contratos con otros órganos de la administración del Estado o con entidades privadas que involucren el compromiso de estos órganos y entidades de aportar recursos humanos, financieros o materiales y de comprometer los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los fines propios de la Dirección Regional.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente, así como la de rectificar, modificar o dejar sin efecto lo resuelto.

5º. Que, la Ilustre Municipalidad de San Vicente, mediante Ordinario Nº601 de 3 de septiembre de 2018 y oficio ordinario Nº 655 de 1 octubre de 2018, suscrito por su Alcalde don Jaime González Ramírez, solicitó modificación presupuestaria de los recursos asignados al programa, lo que fue aprobado por este Servicio mediante Memorándum interno Nº160 de 09 de octubre de 2018.

6º. Que, con fecha 12 de octubre de 2018, las partes suscribieron Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7.

7º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, la Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrito por las partes con fecha 12 de octubre de 2018 y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio con la Ilustre Municipalidad de San Vicente, para el programa **"4 A 7"**, y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 12 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad N[redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.000-K, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 48 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura total de **100** niños/as (50 niños/as cada establecimiento), SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto,

la suma bruta, única y total anual de **$26.180.740.-** (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.580.740.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.200.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Totales	**$26.180.740.-**

//

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 601 de 03 de septiembre de 2018 y Ordinario Nº 655 de 01 octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Vicente, su alcalde, don Jaime González Ramírez, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $665.559.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo) aumenta en $665.559.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $1.345.010.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $185.010.- pesos

Ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $320.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $740.000.- pesos

Ítem 60, sub ítem 63 (Máquinas y equipos), aumenta en $100.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $160.000.- pesos

Ítem 60, sub ítem 65 (Máquinas y equipos) aumenta en $60.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $100.000.- pesos

Lo anterior, dado que se requiere compra de materiales e insumos para la ejecución del programa.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura total de **100** niños/as (50 niños/as cada establecimiento), SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$26.180.740.-** (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.915.181.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.965.559.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.300.000.-**
	Totales	**$26.180.740.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del alcalde don Jaime González Ramírez para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Vicente**, consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // JAIME GONZALEZ RAMIREZ/ ALCALDE /I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT. //

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la modificación de convenio que por este acto se aprueba no involucra nuevos recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2018.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.
- Programa 4 a 7
- I. Municipalidad San Vicente

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

AREA MUJER Y TRABAJO PROGRAMA 4 A 7

En RANCAGUA, a 12 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, representada por su Directora Regional (S) doña **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**, cédula de identidad [redacted] ambas con domicilio en calle Alcázar N° 561, comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la Entidad Ejecutora, la **Ilustre Municipalidad de San Vicente,** en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 69.081.000-K, representada por su Alcalde don **JAIME GONZALEZ RAMIREZ**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Tagua Tagua Nº222, comuna de San Vicente, se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

PRIMERO: Que con fecha 29 de diciembre de 2017 se suscribió un convenio de ejecución del **"Programa 4 a 7"** entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de San Vicente, aprobándose dicho acto por Resolución Exenta N° 48 del 10 de enero de 2018.

SEGUNDO: Que, en la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del Sernameg" letra B.1 del convenio antedicho dispone:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG

b.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura total de **100** niños/as (50 niños/as cada establecimiento), SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$26.180.740.-** (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$21.580.740.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$4.200.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Totales	**$26.180.740.-**

//

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

TERCERO: Que, mediante Oficio Ordinario N° 601 de 03 de septiembre de 2018 y Ordinario Nº 655 de 01 octubre de 2018 de la Ilustre Municipalidad de San Vicente, su alcalde, don Jaime González Ramírez, solicita una modificación del presupuesto asignado al programa, de manera de asegurar el uso óptimo de los mismos.

CUARTO: Que en el Oficio Ordinario referido se solicita la siguiente modificación presupuestaria donde señala que los recursos destinados en los ítems a continuación especificados, han sufrido modificaciones, haciéndose necesaria una redistribución de los recursos según lo siguiente:

Ítem 20 (Gastos personal operacional), Sub ítem 21 (Personal a honorario), disminuye en $665.559.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo) aumenta en $665.559.- pesos

Ítem 40 (Gastos operacionales), sub ítem 49 (Otros gastos operacionales), disminuye en $1.345.010.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $185.010.- pesos

Ítem 40, sub ítem 42 (Alimentación y alojamientos), aumenta en $320.000.- pesos.

Ítem 60 (Gastos de inversión), sub ítem 64 (Equipos informáticos), aumenta en $740.000.- pesos

Ítem 60, sub ítem 63 (Máquinas y equipos), aumenta en $100.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 45 (Gastos de traslado), disminuye en $160.000.- pesos

Ítem 60, sub ítem 65 (Máquinas y equipos) aumenta en $60.000.- pesos.

Ítem 40, sub ítem 43 (Materiales uso y consumo), aumenta en $100.000.- pesos

Lo anterior, dado que se requiere compra de materiales e insumos para la ejecución del programa.

QUINTO: Que conforme a lo anteriormente expuesto, las partes por este acto modifican la cláusula séptima, número 1 "Compromisos técnicos y financieros del sernameg" letra B.1 del instrumento en cuestión la que será del siguiente tenor:

//

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 Tratándose de dos establecimientos educacionales con cobertura total de **100** niños/as (50 niños/as cada establecimiento), SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$26.180.740.-** (veintiséis millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$20.915.181.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$3.965.559.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.300.000.-**
	Totales	**$26.180.740.-**

//

SEXTO: El convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017, rige en todo aquello que no ha sido modificado por el presente instrumento.

SEPTIMO: En virtud del presente instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, procederá a emitir la presente Resolución Aprobatoria de Modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

OCTAVO: La modificación que por este acto se introduce se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

NOVENO: El nombramiento de la Directora Regional (S) de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins del **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, doña **Loreto Calderón Fernández** consta de la Resolución Exenta Nº 236 de fecha 26 de enero de 2017 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 019 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del alcalde don Jaime González Ramírez para representar a la **Ilustre Municipalidad de San Vicente,** consta en Decreto Nº 6288 de 06 de diciembre de 2016

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

JAIME GONZALEZ RAMIREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE TT.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM INTERNO N° 160

DE : **LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ.DIRECTORA REGIONAL (S)**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **PABLO SEGUEL RODRIGUEZ. ABOGADO**
SERNAMEG. REGIÓN DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, octubre 09 de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir Memorándum N°29 del Programa 4a7 en la cual se adjunta antecedentes para la modificación presupuestaria de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

Por lo anterior, se autoriza dicha modificación presupuestaria, por tanto, se solicita proceder a realizar los convenios de modificación y la resolución exenta que la autoriza.

Agradeciendo su atención, cordialmente,

REPUBLICA DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGION DE O'HIGGINS

LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIB. GRAL BERNARDO O'HIGGINS

LCF/ppm
DISTRIBUCION

- Archivo oficina de partes

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 29/2018

DE : **SRTA. CAROLINA RIVERA SANTANDER**
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA 4 A 7
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

A : **SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FECHA: **Rancagua, 08 de octubre de 2018**

Junto con saludar, tengo a bien remitir a usted solicitud de modificación presupuestaria de los recursos para la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, en específico a los programas que se ejecutan en la Escuela Carmen Gallegos y la Escuela Párroco Miguel Bustamante, que ha sido aprobada técnicamente.

Se adjuntan antecedentes.

Sin otro particular, se despide cordialmente

CAROLINA RIVERA SANTANDER
ENCARGADA TERRITORIAL DE PROGRAMAS ÁREA MUJER Y TRABAJO, BVSR Y MCYP.
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	
FECHA SOLICITUD	03 de octubre de 2018
EJECUTOR	Ilustre Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
ÁREA	Mujer y Trabajo
PROGRAMA	4 a 7
JUSTIFICACIÓN TÉCNICA	En consideración a los oficios n°601 y 605 de la I. Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, en particular de las Escuelas Carmen Gallegos y Párroco Miguel Bustamante, donde señala que los recursos destinados en distintos ítems a continuación especificados han sufrido modificaciones: • Del ítem 20, subitem 21 Personal a Honorarios, un monto total de $665.559 al ítem 40 subitem 43 "Materiales de uso y consumo" • Del ítem 40, subitem 49 "Otros Gastos Operacionales" un monto total de $1.345.010 distribuido de la siguiente manera: a. Al ítem 40, subítem 43 "Materiales de Uso y Consumo" un monto de $185.010 b. Al ítem 40, subítem 42 "Alimentación y alojamientos" un monto de $320.000 c. Al ítem 60, subítem 64 "Equipos informáticos" un monto de $740.000 d. Al ítem 60, subitem 63 "máquinas y equipos" un monto de $100.000 • Del ítem 40, subítem 45 "Gastos de Traslado" un monto de $160.000 según el siguiente detalle: a. Al ítem 60, subítem 65 "máquinas y equipos" un monto de $60.000 b. Al ítem 40, subítem 43 "materiales de uso y consumo" un monto de $100.000 Se autoriza técnicamente esta redistribución presupuestaria danto a estos recursos un mejor uso.

ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA	DIRECTORA REGIONAL (S)
NOMBRE	**NOMBRE**
CAROLINA RIVERA SANTANDER	**LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ**
FIRMA	**FIRMA**
FECHA	**FECHA**
03/10/2018	31/10/2018

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

FORMULARIO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Institución:	Ilustre Municipalidad de San Vicente TT
Rut:	69.180.000-k
Proyecto:	Programa 4 a 7
Res. Convenio N°:	48 de 10 de enero 2018
Tipo de Aporte:	SERNAMEG
Solicitud N°	1

ITEM	SUB-ITEM	PRESUPUESTO ORIGINAL	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO FINAL
20 - Gastos en Personal Operacional	21 - Personal a Honorario	$ 21.580.740	$ -	$ 665.559	$ 20.915.181
30 - Gastos en Administración	36 - Gastos de Traslados	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	41 - Arriendos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	42 - Alimentación y Bebidas	$ 800.000	$ 320.000	$ -	$ 1.120.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	43 - Materiales de Uso y Consumo	$ 1.000.000	$ 950.569	$ -	$ 1.950.569
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	44 - Servicios Básicos	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	45 - Gastos de Traslados	$ 800.000	$ -	$ 160.000	$ 640.000
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	46 - Publicidad y Difusión	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	47 - Servicios Generales	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	48 - Servicios Técnicos y Profesionales	$ -	$ -	$ -	$ -
40 - Gastos Operacionales/Programatic os	49 - Otros Gastos Operacionales	$ 1.600.000	$ -	$ 1.345.010	$ 254.990
60 - Gastos de Inversión	64 - Mobiliarios	$ -	$ -	$ -	$ -
60 - Gastos de Inversión	65 - Máquinas y Equipos	$ -	$ 160.000	$ -	$ 160.000
60 - Gastos de Inversión	66 - Equipos Informáticos	$ 400.000	$ 740.000	$ -	$ 1.140.000
	TOTALES	$ 26.180.740	$ 2.170.569	$ 2.170.569	$ 26.180.740

JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES

Redistribución presupuestaria para compra de materiales e insumos para fortalecer la ejecución del programa 4 a 7 en la comuna.

Recepción Unidad Técnica (SERNAM)	
V° B°	Fecha

2p0142.
06 SEP 2018

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ORD.: 601

ANT.: No hay

MAT.: Modificación Presupuesto.

SAN VICENTE DE T.T., 3 de Septiembre de 2018

DE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
SR. JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ

A: DIRECTORA SUBROGANTE SERNAMEG REGIÓN DE O´HIGGINS
SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ

Conjuntamente con saludarle, me permito solicitar modificación presupuestaria del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, para la Escuela Carmen Gallegos de Roble, en cuanto a la implementación del "Programa 4 a 7".

Es preciso señalar que esta modificación presupuestaria se traduce en lo siguiente:

1. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $320.000.- al Subítem 42 "Alimentación y Bebidas".

2. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $100.000.- al Subítem 43 "Materiales de Uso y Consumo".

3. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $100.000.- al Subítem 65 "Maquinas y Equipos".

4. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $140.000.- al Subítem 66 "Equipos Informáticos".

5. Del Ítem 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 45 "Gastos de Traslado", $60.000.- al Ítem 60, "Gastos de Inversión (Social), Subítem 65 "Máquinas y Equipos".

6. Del Ítem 20 "Gastos en Personal Operacional (Social), Subítem 21 "Personal a Honorarios" $269.844.- al Ítem 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social)", Subítem 43, "Materiales de Uso y Consumo".

Las modificaciones, señaladas anteriormente, tienen por finalidad proveer al programa de recursos necesarios para su adecuado funcionamiento. Además, se hace un óptimo uso de ellos, reasignando saldos de ítems programados inicialmente para diversos gastos

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$10.790.370**
	21	Personal a Honorario	$10.790.370
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$2.100.000**
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$400.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$500.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	$400.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$800.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$200.000**
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	$200.000
TOTAL PRESUPUESTO			**$13.090.370**

Se modifica, siendo distribuidos los recursos, de la siguiente manera:

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$10.520.526**
	21	Personal a Honorario	**$10.520.526**
30	**Gastos en Administración**		$0
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$2.069.844**
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$720.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$869.844
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	$340.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$140.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$500.000**
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	$160.000
	66	Equipos Informáticos	$340.000
TOTAL PRESUPUESTO			**$13.090.370**

La distribución de los ítems señalados inicialmente en el convenio, quedarán en conformidad al Convenio firmado, de acuerdo al siguiente detalle:

CTA.	ÍTEM	APORTE
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.520.526**
30	Gastos de Administración	$0
40	Gastos Operacionales	**$2.069.844**
60	Gastos de Inversión	**$500.000**
	Totales	**$13.090.370**

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE T.T. *ALCALDE*

JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

LCM/VBD/vbd
Distribución:
- Citada
- Archivo

292346

03 OCT 2018

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

ORD.: 655

ANT.: 604

MAT.: Modificación Presupuesto.

SAN VICENTE DE T.T., 1 de Octubre de 2018

DE: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
SR. JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ

A: DIRECTORA SUBROGANTE SERNAMEG REGIÓN DE O´HIGGINS
SRA. LORETO CALDERÓN FERNÁNDEZ

Conjuntamente con saludarle, me permito solicitar modificación presupuestaria del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua, para la Escuela Párroco Miguel Bustamante, en cuanto a la implementación del "Programa 4 a 7".

Es preciso señalar que esta modificación presupuestaria se traduce en lo siguiente:

1. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $85.010.- al Subítem 43 "Materiales de Uso y Consumo".

3. Del Item 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 49 "Otros Gastos Operacionales" $600.000.- al Subítem 66 "Equipos Informáticos".

4. Del Ítem 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social), Subítem 45 "Gastos de Traslado", $100.000.- al Ítem 40, Subítem 43 "Materiales de Uso y Consumo".

5. Del Ítem 20 "Gastos en Personal Operacional (Social), Subítem 21 "Personal a Honorarios" $395.715.- al Ítem 40 "Gastos Operacionales/Programáticos (Social)", Subítem 43, "Materiales de Uso y Consumo".

Las modificaciones, señaladas anteriormente, tienen por finalidad proveer al programa de recursos necesarios para su adecuado funcionamiento. Además, se hace un óptimo uso de ellos, reasignando saldos de ítems programados inicialmente para diversos gastos

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$10.790.370**
	21	Personal a Honorario	$10.790.370
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$2.100.000**
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$400.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$500.000
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	$400.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$800.000
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$200.000**
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	$200.000
TOTAL PRESUPUESTO			**$13.090.370**

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	Monto Anual
20	**Gastos en Personal Operacional (Social)**		**$10.394.655**
	21	Personal a Honorario	$10.394.655
30	**Gastos en Administración**		
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de Traslados	
40	**Gastos Operacionales/Programáticos (Social)**		**$1.895.715**
	41	Arriendos	
	42	Alimentación y Bebidas	$400.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	$1.080.725
	44	Servicios Básicos	
	45	Gastos de Traslados	$300.000
	46	Publicidad y Difusión	
	47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	
	49	Otros Gastos Operacionales	$114 .990
60	**Gastos de Inversión (Social)**		**$800.000**
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	$800.000
TOTAL PRESUPUESTO			**$13.090.370**

La distribución de los ítems señalados inicialmente en el convenio, quedarán en conformidad al Convenio firmado, de acuerdo al siguiente detalle:

CTA.	ÍTEM	APORTE
20	Gastos en Personal Operacional	$**10.394.655**
30	Gastos de Administración	$0
40	Gastos Operacionales	$**1.895.715**
60	Gastos de Inversión	$**800.000**
	Totales	$**13.090.370**

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

JAIME GONZÁLEZ RAMÍREZ
ALCALDE MUNICIPALIDAD
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA

LCM/VBD/vbd
Distribución:
- Citada
- Archivo

Arturo Prat 821 San Vicente de Tagua Tagua. Fonos: (72) 2344520- (72) 2344535 – email: secretaria@edutagua.cl